**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA**

**PN RASES No 7 SA MC 169 2026**

**OBJETO:**

**"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7."**

**LUGAR:**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
OFICINA DE CONTRATOS
CALLE 15ª No.15-33 BARRIO EL ESTERO

**Villavicencio – Meta, 19 de octubre de 2026**

| Elaboró: | Revisó: | Revisó: | Revisó: |
| --- | --- | --- | --- |
| **IT. Javer Neftali Chisco Romero**<br>Analista de Contratos | **TE. Juan Danilo García Caicedo**<br>Jefe Grupo Contratos RASES No.7 | **CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo**<br>Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7 | **CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez**<br>Abogada RASES 7 |

POLICIA NACIONAL - GINA.RUBIO

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación,

entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma sólo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Se debe revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**, identificada con **NIT. 900.407.224-6**, además:

    - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
    - Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es una causa de rechazo de la misma.

16. Conforme a lo previsto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, podrán celebrar contrato las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios, y uniones temporales. Así mismo los participantes deberán observar las normas previstas en los artículos 2.2.6.5.6, 2.2.6.5.8 del decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

17. En caso de no poder presentar la propuesta, a través de la plataforma SECOP II, deberá aplicar el protocolo de INDISPONIBILIDAD PARA USUARIOS SECOP II, expedido y publicado en dicha plataforma.

**NOTA:** La no presentación de póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.

**TERMINOS CONDICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL SECOP II**

Conocimiento, aceptación y respeto de los términos y condiciones de uso: Colombia Compra Eficiente, recomienda a los usuarios leer cuidadosamente los términos y condiciones de uso antes de utilizar el SECOP II pues su uso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso Contenidos en el presente documento.

Los usuarios están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso y los manuales y Guías del SECOP II vigentes.

**MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO**: Colombia Compra Eficiente, puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II vigentes.

**ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN DEL SECOP II:**

- El SECOP II, es un sistema de información a la cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el LINK: https://community.secop.gov.co/STS7CCE/Login.aspx
- La operación del SECOP II, requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).
- Los usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a internet.
- El reloj del SECOP esta sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.
- El SECOP II, permite el uso de decimales.
- Disponibilidad y Acceso al servicio:
- El SECOP II, es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.
- Las fallas en SECOP II, no habilitan a las entidades estatales a interrumpir los plazos de un proceso de contratación.
- La indisponibilidad eventual del SECOP, es la registrada e informada en la página WEB de Colombia Compra Eficiente y en el SECOP II, indicando la fecha y el intervalo de tiempo de esta.
- USO DEL SECOP II: Generación, envío, recepción, archivo y procesos de mensajes de datos en el SECOP
- El uso del SECOP II, implica la aceptación de los manuales y Guías del SECOP II.
- Los Manuales y Guías del SECOP II, definen en desarrollo del artículo 4 de la ley 527 de 1999, la forma en la cual es realizado, el envío, recepción, archivo y proceso de datos en el SECOP II.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121607</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios médicos de doctores especialista</td><td>Servicios de psiquiatría</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td><u>SELECCIÓN ABREVIADA</u>. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:</td></tr>
</table>

*"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

*"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

***La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*
*(...)*

El cálculo del valor de la presente modalidad se realiza en atención a la Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026*". Se definió para la Dirección de Sanidad un Presupuesto anual de $ 1.754.926.000.000,00 para los Fondos Especiales-SSF y $ 469.966.000.000,00 para los Aportes de la Nación – CSF, para un total de $ 2.224.892.000.000,00.

**Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.**

*"(...) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."*

Asimismo, el Artículo 2 de la Resolución N°. 00502 del 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*":

*"Articulo No.2: COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.*

| | |
|---|---|
| | Ahora bien, el numeral 3.3. del Artículo 3 de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026,<br><br>*(...)*<br><br>*Artículo 3°. Lineamientos para la Selección Abreviada:*<br><br>*(...)*<br><br>*3.3. Contratos para la prestación de servicios de salud:*<br><br>*Se exceptúa de la delegación general prevista en el Artículo 2° de la presente resolución, la celebración de estos contratos bajo el literal c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Esta competencia queda reservada exclusivamente al Director de Sanidad de la Policía Nacional, al Director del Hospital Central de la Policía Nacional, a los Comandantes de Policías Metropolitanas, a los Comandantes de Departamentos de Policía, a los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y a los Jefes de Unidades Prestadoras de Salud Tipo A."* |
| **PARTICIPANTES** | Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.**, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cuenten con domicilio, sucursal o representación en Colombia, según corresponda, que tengan capacidad jurídica para presentar oferta y ejecutar el objeto contractual, individualmente o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia expresamente establecidos en la invitación pública, así como las condiciones de inscripción y habilitación exigibles para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, conforme a la Resolución 3100 de 2019, sus modificaciones, incluida la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan.<br><br>Podrán participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.<br><br>Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).*" |
| **ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. |
| **Presupuesto Oficial** | El valor para el presente proceso es por el valor de ***CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS ($420.081.103,00) M/CTE,*** en el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que haya lugar con motivo de la prestación del servicio. |

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | VIG | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos | RASES 7 | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2001 DEL CSSSMP | 16 | 2026 | 1 | 20.081.103,00 | 20.081.103,00 |
| | | | | 16 | 2027 | | 400.000.000,00 | 400.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | | **420.081.103,00** |

Proceso amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 52326 del 19 de noviembre de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y oficio vigencias futuras GS-2026-093704-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026, signado por el Director de Sanidad.

**Forma de pago**

**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 Art 2.5.3.4.1.3)**

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
En cumplimiento a la **Resoluciones 948 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

**NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
**NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
**NOTA 3:** Aunado a las formas de pago anteriores se deberá anexar certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista y el Registro Único Tributario. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación.

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 3100 de 2019 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

**FACTURAS ELECTRÓNICAS**. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 042 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las

Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

**CIRCULAR EXTERNA N 042 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN** del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

**LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 3100 de 2019 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

**RAZON SOCIAL:** Regional de Aseguramiento en Salud No 7
**NIT No.:** 900.407.224-6
**DIRECCION:** Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
**CORREO ELECTRONICO:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

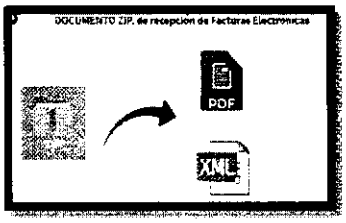


Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

**16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co**

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**PARÁGRAFO 1:** La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles

siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

**PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

**PARÁGRAFO 3:** La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

**PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

| | |
|---|---|
| | Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>**NOTA:** Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura:<br><br>• Historia clínica<br>• Autorizaciones<br>• RIPS<br>• Comprobante de recibido del usuario.<br>• Orden de servicio.<br>• Documentos de identidad<br><br>**REQUISITOS PARA EL PAGO**<br><br>Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.<br><br>El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos:<br><br>a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.<br><br>b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.<br><br>c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.<br>d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.<br><br>e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.<br><br>f. Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.<br><br>Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.<br><br>**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. |
| **Plazo de Ejecución** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **31 de marzo de 2027** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.<br><br>Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor. |

| | |
|---|---|
| | **Nota:** este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.<br><br>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior. |
| **Lugar de entrega o lugar de prestación del servicio** | El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. |
| **Forma de Adjudicación** | La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, realizará Adjudicación total del proceso, de conformidad con lo establecido en los ***Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63***: que a la letra dice "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad" de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". ***ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS*** |
| **Criterios de desempate** | En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.<br><br>El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:<br><br>*«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el proponente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»*<br><br>De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso. |
| **Obligaciones del contratista** | Las contempladas en el anexo Obligaciones del contratista |
| **Obligaciones de la Policía Nacional** | Las contempladas en el anexo Obligaciones de la Policía Nacional |
| **Reajustes** | LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. |
| **Validez de la Oferta** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |

| | |
|---|---|
| **No suscripción del contrato adjudicado** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ejercerá supervisión y control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de aseguramiento en Salud o la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*). |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

### 2.1. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes en caso de oferentes plurales, i**ncurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan con la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo habilitante.

e. Cuando el objeto social del oferente, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de acuerdo con la Ley.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. No estar inscrito en los códigos **UNSPC** señalados en el pliego de condiciones; teniendo en cuenta la regla establecida para las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales según sea el caso.

i. Cuando no se incluya la oferta económica.

j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y la justificación presentada por el oferente no sea válida para la entidad. (De acuerdo a lo establecido Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente).

k. Cuando realizada la **corrección aritmética** descrita en la presente invitación, se supere el **presupuesto oficial total** y el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.

l. Cuando la **propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial**, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

m. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

n. Cuando el oferente adicione, cambie o modifique la descripción del ítem, unidad de medida y cantidades de la oferta económica.

o. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5°, de la ley 1882 de 2018.

p. Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora **posterior al cierre establecido en el cronograma** del proceso.

q. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

r. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado la Entidad.

s. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal en dos o más empresas que presentaron oferta).

t. Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

u. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).

v. Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un proceso diferente.

w. No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el proceso.

x. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.

y. Las demás contempladas en la Ley

**Nota:** En caso de presentarse problemas de conectividad con la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico **demet.rases-co@policia.gov.co**, manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.***

- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de comunicación y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.

- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

## 2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo, si la necesidad persiste para la entidad.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 242, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 2.3. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

En los eventos contemplados en el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes. Igualmente, por la causal consagrada en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto,

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | OFERENTE | EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | DUEÑO DE LA NECESIDAD | ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN | EVALUACION JURIDICA | SEGÚN CRONOGRAMA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | ANALISTA DE CONTRATOS | DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO | EN LA ADJUDICACIÓN |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO) | EVALUACION DE LOS COMITES | PUBLICACION DE LAS EVALACIONES | VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO | NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION |
| 5 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES | INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD PONAL | REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS | ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | PLIEGOS BORRADORES | VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR | DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVIO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONOMICO | QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS | EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO | 2 | 2 | 4 | BAJO | OFERENTES | ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITÉ EVALUADOR | ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO | ADJUDICACION | REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ESTUDIO PREVIO . OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE | ETAPAS CONTRACTUALES |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONALES | SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION | 2 | 4 | 6 | ALTO | ENTIDAD PONAL | EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | ADJUDICACION | VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN | TIEMPOS DE EVALUACION |
| 8 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES | DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD PONAL Y OFERNTE | EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATOS | ADJUDICACION Y LEGALIZACION | FIRMA DEL CONTRATO | FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO | DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION |
| 9 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPREACIONAL | QUE LAS ENTIDADES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES | QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | ENTIDAD PONAL Y OFERNTE | HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | ESTRUCTURADOR DEL ECO | ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACION | REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTOI DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO | DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE DEFINITIVO. |

## 4. GARANTIAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA DE SERIEDAD | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL CASO DE QUE APLIQUE. | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
| | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS | AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. |

## CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO. | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## 5. CRONOLOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente- SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II<br><br>Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos y durante el término establecido en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.<br><br>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.<br><br>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada con la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>**NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II. |
| **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS** | Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Numeral 1°, que a la letra dice: "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*", los posibles oferentes interesados en participar, deben tener en cuenta que cuando se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga **clic en "MANIFESTAR INTERÉS"**. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés, para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña |

| | |
|---|---|
| | **La no manifestación de Interés** en participar de acuerdo a lo establecido anteriormente, se constituye en causal de rechazo de la oferta, tal y como lo establece el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, **NO SE HACE RESPONSABLE** por la manifestación de interés en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones y por el cierre del plazo para la presentación de las mismas, ***acuerdo al establecido en el cronograma del SECOP II***. |
| **AUDIENCIA DE SORTEO** | En caso de presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés en participar para presentar oferta, la ordenadora del gasto podrá llevar a cabo sorteo, esta decisión será decisión exclusiva de la ordenadora del gasto y en caso de realizarse será presencial en el Auditorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 ubicada en la calle 15 No. 15ª -33 Barrio el Estero de la ciudad de Villavicencio – Meta, si el ordenador decide hacer el sorteo, se notificará a los posibles oferentes inscritos mediante comunicado por la plataforma del SECOP II, sino se notifica se debe dar por entendido que el proceso continuo.<br><br>Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.<br><br>El sorteo se realizará así: Se deposita en una bolsa el nombre de cada una de las empresas interesadas en participar y se escogerán al azar entre los asistentes diez (10) personas para que saquen diez (10) papeletas de las que se encuentren en la bolsa, se leerán los nombres y estas serán las empresas que puedan presentar oferta.<br><br>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. |
| **PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II<br><br>Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos y durante el término establecido en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.<br>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.<br><br>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>**NOTA:** No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.<br><br>**NOTA:** Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante Adenda antes de su vencimiento. En caso de que esto ocurra, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 7 informará a todos los proponentes con la publicación de la respectiva Adenda en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II. |
| **RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **EXPEDICIÓN DE ADENDAS** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |

| | |
|---|---|
| **PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II<br><br>**NOTA:** La no entrega de la oferta en el lugar o la hora indicados, es motivo de rechazo de la misma, se recomienda consultar la Guía de Indisponibilidad de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.<br><br>**NOTA:** PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, DEBE CREAR LA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS OFERTAS DE UN PROPONENTE PLURAL PRESENTADAS DESDE LA CUENTA DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHO PROPONENTE PLURAL. |
| **EVALUACIÓN DE OFERTAS** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II<br><br>En dicho período, se podrá solicitar a las entidades la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a lo establecido en los pliegos de condiciones. Cuando a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo. |
| **PUBLICACIÓN RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL CONDICIONES PARA PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN** | **Lugar:** Pagina web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II<br>**Fecha:** según cronograma SECOP II<br>**Hora:** según cronograma SECOP II |
| **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II** | En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico demet.rase7-con@policia.gov.co, con la siguiente información:<br><br>• Número del proceso<br>• Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II<br>• Nombre de la entidad<br>• Numero de NIT o cedula del oferente<br><br>Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.<br><br>Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.<br><br>**La mesa de servicio tiene tres canales de atención:**<br><br>a) **Telefónico:** Opera de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 7:00 p.m. y los sábados 8:00 a.m. - 12:00 p.m.<br>b) **Soporte técnico:** Desde el link de soporte http://www.colombiacompra.gov.co/soporte de Colombia Compra Eficiente. |

| | |
|---|---|
| | c) **Chat en línea:** Opera de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 7:00 p.m. y los sábados 8:00 a.m. - 12:00 p.m. |

La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

## 6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la

notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7." en ningún caso, será responsable de los mismos.

## 7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad prestadora de salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

*«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el proponente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»*

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas
2. Se pondrá a girar la balotará para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotara únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
4. Se procederá a girar la balotará y se sacará una (1) balota, la que

## CAPITULO II

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES

### 1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario que se determine para tal fin y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios y Uniones Temporales, el representante designado.

#### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**PERSONA NATURAL.**

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. La actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**PERSONAS NATURALES QUE EJERZAN PROFESIONES LIBERALES**

De conformidad con el Numeral 5 del Artículo 23 del código de comercio, deberán acreditar su condición mediante copia del documento de identidad y tarjeta profesional, matrícula profesional o documento equivalente legalmente reconocido que autorice el ejercicio de la profesión correspondiente.

**PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como

prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL.**

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad, acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones y documentos previos que rijan el presente proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección, suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

La actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA

PROPUESTA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 DE SALUD META ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

**APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 La omisión de este señalamiento hará que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, tome la propuesta como presentada por un Consorcio o unión Temporal para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. del Consorcio o Unión Temporal.

### 1.1.3 CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del término fijado en el cronograma del proceso contractual o en su defecto durante el mismo término establecido para formular observaciones al pliego de condiciones.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2020), realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el citado Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...)
***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

(...)

Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, de conformidad con del cronograma del proceso, la Entidad Estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

**1.1.4 BOLETIN RESPONSABLES FISCALES**

**VERIFICACIÓN PAGO DE MULTAS – REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De acuerdo a los establecido en el Artículo 183 numeral 4 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, adjuntará y se consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

**1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, adjuntará y se consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, adjuntará y se consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, o consultado en la página web www.policia.gov.co siguiendo el link (Enlaces de interés - Consulta de Antecedentes Judiciales), vigente y a nombre del representante legal del proponente. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, adjuntará y se consulta en la página web www.policia.gov.co.

### 1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica**: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

**Persona Natural o Personas naturales que ejerzan profesiones liberales**: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

### 1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento y suscripción del formulario correspondiente y entregarlo con la oferta

### 1.1.10 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

### 1.1.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la constitución política de Colombia, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, diligenciando el respectivo formulario

### 1.1.12 PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a Mipymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente. (Ley 590 de 2000).

En el evento de que el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. Ley 816 de 2003.

**NOTA:** el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

### 1.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, diligenciando el respectivo formulario.

### 1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.
AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa.
- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

NOTA 2: Si el proponente no entrega junto con la propuesta en la plataforma transaccional SECOP II, la póliza de seriedad de la oferta, será causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018..." La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

**LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.**

**1.2. ECONÓMICOS**

**1.2.1. EVALUACION ECONOMICA**

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio y se aplicará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

el oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONOMICA** sin sobre pasar ningún precio techo, establecida en el pliego de condiciones y anexa en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

Los factores de evaluación financiera están ESTABLECIDOS EN EL ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

**1.2.2 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR**

**VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El Proponente deberá presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

   No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este proyecto pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple

al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados

**5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**. El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 TITULO VII PROPONENTES PLURALES, no obstante, la entidad realizó una revisión detallada de la muestra utilizada en la estructuración de los indicadores financieros iniciales y se procedió a determinar un promedio, que diera el respaldo económico que el proceso contractual requiere, en atención a lo establecido en la subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales; teniendo en cuenta que se puede establecer que el resultado de los indicadores financieros y de

organización deben guardar concordancia con los señalados en el análisis del sector y justificados en dicho estudio toda vez que, en cumplimiento de lo señalado en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, establece que:
*"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato".*
Subrayado fuera de texto.
En concordancia con lo anterior, la entidad ha determinado que los indicadores relacionados a continuación son de respaldo para la ejecución del contrato:
El resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada de su parte, realizado al proceso de ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA ADULTO Y PEDIATRICO, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

**1. Consideraciones**

- Normativas
  - **a.** Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4
  - **b.** Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
  - **c.** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05

- La información de los estados financieros que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras 2024.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

**2. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

El análisis financiero se efectuó con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 de una muestra poblacional de seis (6) entidades que operan en el mercado relevante del objeto contractual, el cual corresponde a un mercado especializado con oferta limitada.

En atención a esta condición, la Entidad utilizó la totalidad de la muestra disponible, evitando la exclusión de datos que pudiera distorsionar la realidad económica del sector. Para el tratamiento de la información se aplicaron medidas estadísticas descriptivas, tales como media aritmética, mediana, promedio ponderado y media podada, con el fin de identificar valores representativos y mitigar el efecto de posibles valores extremos.

Esta metodología permite establecer indicadores acordes con la realidad del mercado, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual.

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 06 empresas del

sector, las cuales prestan sus servicios en diferentes regiones del territorio Colombiano, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 6 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 4 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 6 empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las 6 entidades asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las 6 entidades asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

### 3. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia (2025) Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

**Justificación General**

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional fueron establecidos con fundamento en el análisis del sector realizado sobre la muestra representativa de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, tomando como referencia la información financiera más reciente disponible y aplicando metodologías estadísticas que permitieron identificar el comportamiento real del mercado. La metodología aplicada incluyó el análisis de medidas de tendencia central y dispersión, con el fin de definir parámetros objetivos, proporcionales y acordes con la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato. Esta metodología busca garantizar la pluralidad de oferentes y, simultáneamente, mitigar los riesgos asociados al incumplimiento contractual.

### 4. Resultado del Análisis

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

| cantidad Proponentes | Índices Capacidad Financiera | | Índices Capacidad Organizacional | |
|---|---|---|---|---|
| | INDICE DE LIQUIDEZ | RAZON DE COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| 1 | 3,04 | 2.019,19 | 0,03 | 0,02 |
| 2 | 2,09 | 12,65 | 0,25 | 0,13 |
| 3 | 7,79 | 4,91 | 0,11 | 0,09 |
| 4 | 1,78 | INDETERMINADO | 0 | 0 |
| 5 | 6,32 | 3,46 | 0,11 | 0,09 |
| 6 | 1,00 | INDETERMINADO | 0 | 0 |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **a. Media Aritmética** | 3,67 | 510,05 | 0,08 | 0,06 |
| **b. Media Podada** | 3,31 | 8,78 | 0,06 | 0,05 |
| **c. Mediana** | 2,57 | 8,78 | 0,07 | 0,06 |
| **d. Mínimo** | 1,005 | 3,458 | 0 | 0 |
| **e. Máximo** | 7,79 | 2.019,19 | 0,25 | 0,13 |
| **f. Promedio Ponderado** | 3,67 | 510,05 | 0,09 | 0,06 |

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

| **Muestra Poblacional** | **Tallo** | **Hojas** | **Bajo, medio y alto nivel de endeuda miento** | **Mayoría de oferente s están en este rango** | **Promedio de los 05 muestra poblacional** | **Mediana** | **Desviación estándar** | **Media podada 10 ítems de 12** | **Desviación estándar de la media podada** | **Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar** | **Valor Ideal o Límite fijado al indicador** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 0 | | 0 a 15 | | | | | | | | |
| 15 | 1 | 5 | | 15 | | | | | | | |
| 20 | 2 | 0 | 20 a 46 | Y | | | | | | | |
| 46 | 3 | 6 | | | | | | | | | |
| 48 | 4 | 8 | | 65 | 34 | 33 | 20 | **32** | **15** | entre (32-15)= **17** y (32+15+15)=62 | **76%** |

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

| **LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice liquidez | Razón de endeudamiento | Cobertura de Intereses |
| **>=0,10** | **>=0,03** | **>=1,50** | **<= 76%** | **>=3,4** |

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES**

**Índice de liquidez ≥ 1,50.**

Este indicador mide la capacidad para atender obligaciones de corto plazo.

Una liquidez de 1,50 significa que la entidad posee $1,50 en activos corrientes por cada $1 de deuda exigible en el corto plazo.

Este margen proporciona seguridad frente a retrasos en pagos de EPS, glosas, procesos de facturación u otras situaciones habituales del sector salud.

**Justificación**

Se establece un índice de liquidez mínimo de 1,50 para asegurar que los oferentes cuenten con capital de trabajo suficiente para atender sus obligaciones corrientes y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados sin afectar la calidad o disponibilidad de la atención.

**Razón de endeudamiento ≤ 76%**

La razón de endeudamiento permite identificar el grado de dependencia de recursos de terceros. Al exigir un nivel máximo del 76%, se busca que la financiación principal de la operación provenga de recursos propios y no de obligaciones financieras o comerciales que puedan comprometer la estabilidad de la entidad. Este

indicador es particularmente importante en contratos relacionados con servicios de salud, donde la continuidad del servicio constituye un factor crítico.
Justificación Se fija una razón de endeudamiento máxima del 76%, con el objetivo de verificar que las entidades mantengan una estructura financiera equilibrada y un nivel de apalancamiento razonable que les permita cumplir las obligaciones derivadas del contrato sin comprometer su estabilidad económica.

**Razón de cobertura de intereses ≥ 3,40**

La cobertura de intereses mide la capacidad de la utilidad operacional para cubrir los gastos financieros. Un resultado de 3,40 veces implica que la utilidad operacional generada por la entidad es suficiente para cubrir más de tres veces los intereses de sus obligaciones financieras. 1DS–OF–0001 VER: 8 Página 5 de 7 Aprobación:15/04/2026 Este indicador permite identificar entidades con bajo riesgo de incumplimiento financiero y adecuada capacidad para atender sus compromisos crediticios sin afectar la prestación de los servicios contratados.
Justificación Se establece una cobertura mínima de intereses de 3,40 veces, con el fin de verificar que la utilidad operacional de los oferentes sea suficiente para atender sus gastos financieros y garantizar la sostenibilidad económica de la operación durante la ejecución contractual.

**Rentabilidad del patrimonio (≥ 10)**

Este indicador mide la capacidad de la entidad para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus socios o accionistas. Un nivel mínimo del 10% permite identificar entidades con capacidad de generar rendimientos suficientes sobre su patrimonio, evidenciando estabilidad financiera, eficiencia administrativa y capacidad para soportar contingencias durante la ejecución contractual. La exigencia de este indicador busca reducir el riesgo de contratar entidades cuya estructura patrimonial no les permita responder adecuadamente frente a necesidades operativas, financieras o de inversión derivadas de la prestación de servicios de salud mental.
Justificación Se establece una rentabilidad mínima del patrimonio del 10%, con el propósito de seleccionar oferentes que demuestren una adecuada capacidad de generación de resultados sobre los recursos propios, garantizando sostenibilidad financiera y respaldo patrimonial para la correcta ejecución contractual.

**Rentabilidad del activo ≥ 0,03**

La rentabilidad del activo refleja la eficiencia de la entidad en la utilización de sus recursos económicos para generar utilidades. Un ROA mínimo del 3% evidencia que los activos productivos de la organización generan resultados positivos y suficientes para mantener la operación institucional. Dado que la prestación de servicios de salud mental requiere infraestructura, talento humano y recursos especializados, resulta importante verificar que los activos disponibles sean utilizados de manera eficiente.

Justificación Se exige una rentabilidad del activo mínima del 3%, con el fin de garantizar que los oferentes acrediten una capacidad razonable para generar resultados operacionales mediante la adecuada administración de sus activos, reduciendo riesgos de ineficiencia financiera durante la ejecución del contrato
En Resumidas cuentas, la:

- **Rentabilidad del patrimonio (ROE)**: Acredita que el proponente genera resultados positivos suficientes frente a su patrimonio, evidenciando sostenibilidad financiera.
- **Rentabilidad del activo (ROA)**: Mide la eficiencia en el uso de los activos para la generación de utilidades, garantizando un desempeño operativo adecuado.
- **Índice de liquidez**: Permite establecer la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.
- **Razón de endeudamiento**: Evalúa el nivel de apalancamiento financiero, asegurando que el pasivo no comprometa la estabilidad de la entidad.

- **Cobertura de intereses**: Refleja la capacidad del resultado operacional para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones crediticias.

**Conclusiones y Notas**

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos (Rentabilidad del Patrimonio ≥ 10%, Rentabilidad del Activo ≥ 3%, Índice de Liquidez ≥ 1,50, Razón de Endeudamiento ≤ 76% y Cobertura de Intereses ≥ 3,40) son proporcionales al riesgo asociado al objeto contractual y buscan garantizar la selección de entidades con solvencia financiera, capacidad operativa y sostenibilidad económica suficientes para asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud mental requeridos, preservando simultáneamente los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, conforme a la normativa vigente y a los Pliegos Tipo de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros y organizacionales definidos:

- Se fundamentan en información real del mercado relevante.
- Responden a un análisis estadístico objetivo y verificable.
- Garantizan la capacidad financiera mínima necesaria para la ejecución del contrato.
- No generan barreras injustificadas a la participación.
- Salvaguardan el interés público y la adecuada planeación contractual.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

En consecuencia, la Entidad considera que los indicadores establecidos son técnica, estadística y jurídicamente razonables, y se mantienen como requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación.

***Fuente: Comunicación oficial GS-2026-119525-DEMET del 03 de octubre de 2026, y*** GS-2026-125019-DEMET/ ARLOF-GRUFI de fecha 16 de octubre de 2026, ***y respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condicione, suscritos por la IT. MONICA ANDREA IGUA TORO, Auxiliar de Presupuesto UPRES Meta.***

**1.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con la ficha tecnica que se establecen en documentos anexo, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**1.3.1.** **Anexo** - Especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
**1.3.2.** **Anexo** - Aceptación de obligaciones de Contratista.
**1.3.3.** **Anexo** - Compromiso con el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

**1.3.4. Experiencia del proponente,** descrita en el Anexo especificaciones técnicas de la presente Invitación Pública.

**1.3.5. EXPERIENCIA DEL PERSONAL** descrita en el Anexo 2 especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones

**1.3.6. Nivel de educación o nivel académico y experiencia del personal,** descrita en el Anexo 2 especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

**1.3.7. Capacidad operativa,** descrita en el Anexo especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

**1.3.8. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS**, vigente. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016, la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019 y las condiciones técnicas

**1.3.9. Compromiso con el sistema de gestión en seguridad y salud para el trabajo** (formulario)

**1.3.10. CAPACIDAD OPERATIVA** descrita en el Anexo 2 especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

**1.3.11. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** descrita en el Anexo especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

**Las condiciones de cada requisito habilitante técnico se estipularán en este pliego de condiciones.**

## 1.4. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS y/o FINANCIEROS

Los requisitos técnicos habilitantes se calificarán como cumple no cumple y su resultado será la habilitación o no de la propuesta.

**1.4.1.** Registro Único Tributario no mayor a 30 días.

**1.4.2.** Certificación Bancaria no mayor a 30 días.

**1.4.3. Formulario** -Datos Básicos Beneficiario Cuenta

**1.4.4. Sostenibilidad De Precios.** El proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo sostenibilidad de precios, de acuerdo al establecido. (El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, sus prorrogas).

**1.4.5. Integridad de los precios:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, diligenciar el Formulario *INTEGRIDAD DE PRECIOS* de este documento.

**1.4.6. Origen lícito de recursos:** El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo formulario ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS de este documento.

**1.4.7. Información financiera** (Estados financieros 2025)

**1.4.8. Oferta económica:** El oferente debe diligenciar el anexo oferta económica sin sobre pasar los precios y/o tarifas techos.

## 2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

**Verificación de las Propuestas**

POLICIA NACIONAL - GINA.RUBIO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

**Factores de Evaluación**

Teniendo en cuenta que el servicio y/o bienes que se pretenden adquirir son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que del menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

Dada en Villavicencio, 19 NOV 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboró y Reviso: IT. Javer Neftali Chisco Romero, Analista de Contratos
Revisado: TE. Juan Danilo García Caicedo/ , Jefe Contratos RASES 7
Reviso: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7
Revisó: CPS -04. Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez, Abogada.
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

## INFORMACIÓN PÚBLICA

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

**PROPONENTE** Diligenciar el nombre completo del proponente, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

## REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

| N | CONDICIONES TÉCNICAS | OFERTA | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el ochenta por ciento (80%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación.<br><br>✓ Nombre o razón social de contratante.<br>✓ Nombre o razón social del contratista.<br>✓ Objeto del contrato.<br>✓ Lugar de ejecución del contrato.<br>✓ Número del contrato.<br>✓ Fecha de inicio del contrato.<br>✓ Fecha de terminación del contrato.<br>✓ Valor del contrato.<br>✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.<br>✓ Dirección y número telefónico del contratante.<br><br>No se admiten:<br><br>✓ Certificaciones de Subcontrataciones<br>✓ No se acepta auto certificaciones.<br>✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.<br>✓ Copias de Contratos.<br><br>Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.<br>Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con allegar oficio donde mencione el número de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contrato objeto y el valor siempre que este guarde relación con el servicio que se requiere satisfacer; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.<br><br>**NOTA:** Para emprendimientos y empresas de mujeres la suma deberá superar el sesenta (60%) del presupuesto asignado al presente proceso. | | |

| No | CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | **RECURSO HUMANO**<br><br>El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal donde indicará que mantendrá como mínimo el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato para lo cual deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano:<br><br>**ITEM** / **PERFIL** / **CANTIDAD**<br>1 — Psiquiatras — 2<br>2 — Médicos Generales — 3<br>3 — Psicólogo Clínico — 1<br>4 — Psicólogo General — 1<br>5 — Profesional en Terapia Ocupacional — 1<br>6 — Enfermeros — 3<br>7 — Auxiliares de Enfermería — 6<br>8 — Trabajador Social — 1<br>9 — Nutricionista — 1<br><br>El futuro contratista deberá presentar ante el supervisor del contratos, las hojas de vida y soportes del personal propuesto según certificado presentado dentro de la propuesta, dentro de un tiempo máximo de tres (3) días, contados a partir de la adjudicación el contrato, e allegará a, **situación que será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrán ser diferentes a los presentados en su propuesta, según Concepto C – 342 de 2020 del junio 9 de 2020, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y no podrán ser diferentes a los presentados, junto con la siguiente información:<br><br>➢ Copia de la cedula.<br>➢ Tarjeta profesional cuando aplique<br>➢ Diploma y/o acta de grado.<br>➢ Registro RETHUS.<br>➢ Certificación de experiencia profesional o técnica mínima de seis (6) meses de cada uno del recurso humano ofertado.<br>➢ Formato del recurso humano.<br>➢ Constancia de asistencia en acciones de formación continua para la atención y el tratamiento de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.<br>➢ Los profesionales de medicina y enfermería cuenten con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado<br><br>**Nota 1**: El oferente se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.<br>**Nota 2**: El oferente se compromete a tener la disponibilidad del Profesional de la medicina especialista en psiquiatría o psiquiatría infantil con permanencia mínimo una vez a la semana en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | **INFRAESTRUCTURA FÍSICA.** El Oferente garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019, tales como:<br><br>1. Estación de enfermería.<br>2. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.<br>3. Ambiente para terapia de grupo.<br>4. Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.<br>5. Habitación individual o múltiple para pacientes adultos o pediátricos, según oferta, que cuenta con:<br>5.1 Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama.<br>5.2 La habitación individual para pacientes adultos y pediátricos debe tener un área mínima de 16 $m^2$.<br>5.3 La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 $m^2$ por cama<br>5.4 La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 $m^2$ por cama<br>5.5 Las habitaciones para pacientes pediátricos deben contar con sistema de seguridad en las ventanas; mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.<br>5.6 Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas<br><br>El oferente debe tener la disponibilidad de:<br>• Consultorios.<br>• Sala de visitas.<br>• Unidades sanitarias discriminadas por sexo.<br>• Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.<br>• Ambiente para actividades y talleres.<br>• Habitación de aislamiento.<br>• Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación<br><br>Además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no podrá estar hospedada en una misma área con adultos.<br><br>**Aspectos que serán verificados mediante visitas a las instalaciones del proponente.** | | |
| 3 | **ESTÁNDAR DE DOTACIÓN**: El oferente garantizará que cuenta con toda la dotación requerida para todos los servicios, acordes a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019:<br>• Camas hospitalarias.<br>• Muebles con seguridad para el almacenamiento de las pertenencias de los usuarios.<br>• Tensiómetro adulto o pediátrico, según la oferta<br>• Elementos para sujeción física.<br>• Dotación de equipos biomédicos acorde con las modalidades de terapia ocupacional, física y de lenguaje cuando se requiera.<br>• Los elementos necesarios para la utilización del tiempo libre, así como para actividades vocacionales u ocupacionales.<br>• Elementos necesarios para la realización de actividades lúdicas y educativas niños, niñas y adolescentes, si brinda atención a esta población.<br>• Disponibilidad de: Silla de ruedas y Carro de paro | | |
| 4 | **Disponibilidad para la atención:** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas. | | |
| 5 | El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado. contra referencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro médico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario, así como se describe el la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON - DITAH 14.5 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO" | | |
| 6 | **Historias clínicas y Registros:** Deberá realizar el registro de las historias clínicas de las todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la policía nacional donde cumplirá con lo establecido en la Resolución No 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de la Historia clínica. | | |
| 7 | **Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El oferente debe adjuntar soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo.<br><br>• 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL.<br>• 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL<br>• 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS<br>• 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS<br>• 312 ENFERMERÍA<br>• 328 MEDICINA GENERAL<br>• 344 PSICOLOGÍA<br>• 345 PSIQUIATRÍA<br>• 714 SERVICIO FARMACÉUTICO<br>• 728 TERAPIA OCUPACIONAL<br>• 333 NUTRICION | | |
| 8 | El contratista se obligará a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. | | |
| 9 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | | |
| 10 | El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato. | | |
| 11 | El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la Resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social. | | |
| 12 | EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo. | | |
| 13 | **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4). Emitirá un censo mensual en Excel de los pacientes hospitalizados al correo demet.upres-sm@policia.gov.vo | | |
| 14 | **SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:**<br>El contratista deberá realizar el procedimiento que más adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables<br><br>• EL MÉDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS.<br>• Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá.<br>• Original del formato de farmacovigilancia<br>• La fórmula original.<br>• Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario.<br>• El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios.<br><br>En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos | | |
| 15 | El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad. | | |
| 16 | El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".<br><br>El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| 17 | Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional Artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **CLAUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO:<br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>• Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 18 | El oferente deberá aceptar en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces. | | |
| 19 | El oferente deberá anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir:<br>a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico).<br>b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. | | |
| 20 | El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.<br>**Nombres y apellidos:**<br>**Cargo:**<br>**Numero celular:**<br>**Correo electrónico:**<br>***Diligenciar*** | | |
| 21 | El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | | |
| 23 | **Cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | | |
| 24 | **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional. | | |
| 25 | El oferente deberá diligenciar el Formulario del SG-SST compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad. | | |
| 26 | El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | | |
| 27 | El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | | |
| 28 | El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso de sistema de gestión ambiental, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | | |
| 29 | El oferente deberá diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | | |
| 30 | El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que conste el cargue con estado "Éxitoso" en la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente al reporte de los indicadores de calidad del último trimestre reportado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 256 de 2016. Como soporte de dicha certificación, deberá anexar la constancia o evidencia documental generada por la plataforma PISIS que acredite el cargue exitoso de la información. | | |
| 31 | **SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que:<br>Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas;<br>No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos;<br>Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo;<br>Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE;<br>Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas.<br><br>El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. | | |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | OFERTA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | 943101 | Psicoterapia individual por psiquiatría | | |
| 2 | 943102 | Psicoterapia individual por psicología | | |
| 3 | 944001 | Psicoterapia de pareja por psiquiatría | | |
| 4 | 944002 | Psicoterapia de pareja por psicología | | |
| 5 | 944101 | Psicoterapia familiar por psiquiatría | | |
| 6 | 944102 | Psicoterapia familiar por psicología | | |
| 7 | 944201 | Psicoterapia de grupo por psiquiatría | | |
| 8 | 944202 | Psicoterapia de grupo por psicología | | |
| 9 | 890609 | Asistencia intrahospitalaria por trabajo social | | |
| 10 | 890608 | Asistencia intrahospitalaria por Psicología | | |
| 11 | 938303 | Terapia ocupacional integral incluye: intervención terapéutica (salud física, salud mental) en los componentes del desempeño ocupacional: sensorio motor, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. | | |
| 12 | 131M01 | Internación en unidad de salud mental, complejidad mediana, habitación individual (INCLUYE AISLAMIENTO) | | |
| 13 | 131M02 | Internación en unidad de salud mental, complejidad mediana, habitación múltiple | | |
| 14 | 890484 | Interconsulta por especialista en psiquiatría | | |
| 15 | S12802 | Internación parcial en hospital (hospital día) | | |
| 16 | 890602 | Cuidado, (manejo) intrahospitalario por medicina especializada (psiquiatría) | | |
| 17 | | Medicamentos de uso INTRAHOSPITALARIOS | | |

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP (DECRETO 441-2022)

| TEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | El **OFERENTE** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | | |
| | **Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud.**<br>Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos: | | |
| | **1. Por parte de las entidades responsables de pago:** | | |
| | 1.1. El modelo de atención en salud. | | |
| | 1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir. | | |
| | **Elementos comunes a las partes:** | | |
| | 4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. | | |
| | 4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes | | |
| | **Parágrafo**. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo **cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.** | | |
| | **Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,** | | |
| | Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente: | | |
| | **1.** Objeto determinado. | | |
| | **2.** Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones. | | |
| | **3.** Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud. | | |
| | **4.** Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago. | | |
| | **5.** Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. | | |
| | **6.** Relación de tecnologías en salud objeto de contratación. | | |
| | **7.** Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. | | |
| | **8.** La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica. | | |
| | **9.** El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización. | | |
| | **10.** Nota Técnica, según la modalidad de pago. | | |
| | **11.** Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada. | | |
| | **12.** Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual. | | |
| | **13.** Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. | | |
| | **14.** Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique. | | |
| | **15.** Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo | | |
| | **16.** El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades. | | |
| | **17.** La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social., | | |
| | **18.** Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso. | | |
| | **19.** Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados. | | |
| | **20.** Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso. | | |
| | **21.** Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto. | | |
| | **22.** La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto. | | |
| | **Parágrafo.** Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados | | |

POLICIA NACIONAL - GRATUITO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud. | | |

**SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)**

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

**INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)**

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

**GUÍA DE INTERPRETACIÓN**

**Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual**

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

**Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:**

**Azul (Sobresaliente):** El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

**Verde (Óptimo):** El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

**Amarillo (Insuficiente):** Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

**Rojo (Deficiente):** El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

**Importancia de la Semaforización en el Seguimiento**

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

**INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)**

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Calidad** | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio | **Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio.<br><br>**Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción. | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **Calidad / Oportunidad** | Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. | **Óptimo:** Mismo día (0 días)<br>**Aceptable:** 1 día<br>**En alerta:** 2 días |

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| | diagnósticos y procedimientos | **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado. | **Crítico:** ≥ 3 días |
| **Calidad / Seguridad del paciente** | Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos | **Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio | **Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2% |
| **Calidad / Seguridad** | Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos | **Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio. | **Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2% |

## INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| **Gestión** | Oportunidad de Pago | **Numerador:** Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. **Denominador:** Total facturas validadas radicadas en el periodo. | **Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70% |
| **Gestión** | Índice de conversión de servicios facturados | **Numerador:** Total servicios de psiquiatria efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios prestados facturados en el mes inmediatamente siguiente. | **Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70% |
| **Gestión** | Tasa de precisión de facturación | **Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total de facturas radicadas en el mismo periodo. | **Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70% |
| **Resultado** | Demanda insatisfecha del servicio en el mes | **Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta por falta de la oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo | **Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70% |

## FICHAS INDICADORES

| | **Indicador No 1 1.** Nombre Proporción de satisfacción global | |
|---|---|---|
| 5 | Descripción es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuestas aplicadas a pacientes. | |
| 6 | Unidad de medida: porcentaje | |
| 7 | Formula | **Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio. **Dominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta. |
| 8 | Periocidad de medición | Mensual |
| 9 | Progresividad de medición | |
| 10 | Tipología | Calidad |
| 11 | Población sobre la cual se efectuará la medición N/A | |
| 12 | Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006 |
| 13 | Meta, umbral o rango esperado | **Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% |

POLICIA NACIONAL - GENERADO

| | |
|---|---|
| | **Crítico:** < 70% |
| **14** Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10% |
| **15 Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| **Indicador No 2 1.** Nombre oportunidad tiempo promedio de programación de consultas, diagnósticos y procedimientos. | |
|---|---|
| **1.** Descripción | |
| **2.** Unidad de medida: días | |
| **3.** Formula | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días candelario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito.<br>**Dominador:** Total citas del servicio asignadas en el periodo del tiempo. |
| **4.** Periocidad de medición | Mensual |
| **5.** Progresividad de medición | |
| **6.** Tipología | Calidad |
| **7.** Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| **8.** Referente técnico del indicador | Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 de 2016. |
| **9.** Meta, umbral o rango esperado | < 10<br>10<br>> 11<br>> 15 |
| **10.** Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10% |
| **11. Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| **Indicador No 3 1.** Nombre proporción de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos. | |
|---|---|
| 2. Descripción expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Formula | **Numerador:** Numero de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio.<br>**Dominador:** Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. |
| 5. Periocidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes.<br>Políticas de seguridad de paciente.<br>Practicas seguras: uso seguir de medicamentos y otras disposiciones vigentes. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 0<br>0<br>1<br>> 1 |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6% |
| 12. **Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| **Indicador No 4 1.** Nombre tasa de caídas en el servicio en el servicio de psiquiatria |
|---|
| 2. Descripción es un estimador de las caídas de pacientes en servicio de psiquiatria en un mes de seguimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| **3.** | Unidad de medida: por 1000 personas atendidas en el servicio de psiquiatria. | |
| **4.** | Formula | **Numerador:** Número total de pacientes atendidos en el servicio de psiquiatria que sufren caídas en el periodo.<br>**Dominador:** Total de personas atendidas en el servicio de psiquiatria en el periodo. |
| **5.** | Periocidad de medición | Mensual |
| **6.** | Progresividad de medición | |
| **7.** | Tipología | Calidad |
| **8.** | Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| **9.** | Referente técnico del indicador | Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes.<br>Políticas de seguridad de paciente.<br>Practicas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en pacientes. |
| **10.** | Meta, umbral o rango esperado | 0<br>0<br>1<br>> 1 |
| **11.** | Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 6% |
| **12.** | **Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Indicador No 5 1.** Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007). | |
| **2.** | Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes. | |
| **3.** | Unidad de medida: porcentaje. | |
| **4.** | Formula | **Numerador:** Total facturas pagadas dentro 45 días.<br>**Dominador:** Total de facturas validas radicadas en el periodo. |
| **5.** | Periocidad de medición | Trimestral |
| **6.** | Progresividad de medición | |
| **7.** | Tipología | Gestión |
| **8.** | Población sobre la cual se efectuará N/A | |
| **9.** | Referente técnico del indicador | Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023 |
| **10.** | Meta, umbral o rango esperado | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **11.** | Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 4% |
| **12.** | **Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Indicador No 6 1.** Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007). | |
| **2.** | Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los limites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana. | |
| **3.** | Unidad de medida: porcentaje. | |
| **4.** | Formula | **Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior en el servicio.<br>**Dominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente |
| **5.** | Periocidad de medición | Trimestral |
| **6.** | Progresividad de medición | |
| **7.** | Tipología | Gestión |

| | | |
|---|---|---|
| **8.** | Población sobre la cual se efectuará N/A | |
| **9.** | Referente técnico del indicador | |
| **10.** | Meta, umbral o rango esperado | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **11.** | Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| **12.** | **Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Indicador No 7 1.** Nombre de precisión de facturación | |
| **2.** | Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.<br><br>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. | |
| **3.** | Unidad de medida: porcentaje. | |
| **4.** | Formula | **Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes.<br><br>**Dominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo |
| **5.** | Periocidad de medición | Trimestral |
| **6.** | Progresividad de medición | |
| **7.** | Tipología | Gestión |
| **8.** | Población sobre la cual se efectuará N/A | |
| **9.** | Referente técnico del indicador | Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023 |
| **10.** | Meta, umbral o rango esperado | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **11.** | Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| **12.** | **Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

| | | |
|---|---|---|
| | **Indicador No 8 1.** Nombre de precisión de facturación | |
| **2.** | Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud | |
| **3.** | Unidad de medida: porcentaje. | |
| **4.** | Formula | **Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la multa, por falta de oferta, en el periodo evaluado.<br>**Dominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo |
| **5.** | Periocidad de medición | Trimestral |
| **6.** | Progresividad de medición | |

| 7. Tipología | Resultado |
|---|---|
| **8.** Población sobre la cual se efectuará N/A | |
| **9.** Referente técnico del indicador | Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016 |
| **10.** Meta, umbral o rango esperado | **Óptimo:** ≥ 90%<br>**Aceptable:** 80% – 89%<br>**En alerta:** 70% – 79%<br>**Crítico:** < 70% |
| **11.** Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| **12. Fecha de creación:** 05/01/2026 | |

**Parágrafo 1**: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envió de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

**Parágrafo 2:** En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

**El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo**:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, jefe de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto de proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

**La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los proponentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

| No. | FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | **ECONÓMICO** | **300** |
| 1.1 | MENOR TARIFA | 200 |
| 1.2 | MENOR TARIFA DE LOS MEDICAMENTOS | 100 |

| No. | FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 2 | **TÉCNICO** | **300** |
| 2.1 | CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER | 200 |
| 2.2 | CANTIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL | 100 |

| No. | FACTOR O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **3** | INDUSTRIA NACIONAL | **100** |
| **3.1** | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | **2.5** |

**1. FACTOR ECONÓMICO: (300 Puntos)**

**1.1 MENOR TARIFA (200 PUNTOS)**

La entidad otorgará 200 puntos al proponente que presente la oferta con mayor descuento como resultado de la sumatoria de los ítems para la prestación, establecido en el estudio de mercado, el cual se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{menor precio ofertado "como resultado de la sumatoria de todos los ítems"}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 200$$

**1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS DE USO INTRAHOSPITALARIO (100 PUNTOS)**

El oferente que ofrezca el mayor descuento en porcentaje obtendrá 100 puntos. Para las demás se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Mayor descuento "\% de descuento medicamentos"}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 100$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido.

## 2. FACTOR TÉCNICO: (300 Puntos)

### 2.1. CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER (200 PUNTOS)

El Comité Técnico revisará las propuestas evaluando los criterios que mas adelante se relacionan, asignando los respectivos puntajes de acuerdo a lo ofertado.

| CRITERIOS | EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER ADULTO | **Mayor a 20 camas disponibles** | **100** |
| | Entre 10 y 20 camas disponibles | 50 |
| | Menor a 10 de camas disponibles | 30 |
| CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER PEDIATRICA | **Mayor a 10 de camas disponibles** | **50** |
| | Entre 05 y 10 camas disponibles | 30 |
| | Menor 05 de camas disponibles | 20 |
| CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER SPA ADULTOS | **Mayor a 20 camas disponibles** | **50** |
| | Entre 10 y 20 camas disponibles | 30 |
| | Menor a 10 de camas disponibles | 20 |

Para recibir el puntaje por **CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER**, el representante legal o apoderado del proponente deberá presentar documento escrito debidamente firmado y constatado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en el cual indique sus ofrecimientos.

### 2.2. CANTIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL (100 PUNTOS)

| CRITERIOS | EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| El proponente que ofrezca una determinada cantidad de personal profesional debidamente certificado obtendrá mayor puntaje en el presente ítem. | **Mayor a 2 profesionales en Psiquiatría** | **35** |
| | Dos (2) profesionales en Psiquiatría | 20 |
| | Un (1) profesional en Psiquiatría | 10 |
| | **Mayor a 2 profesionales en Psicología Clínica** | **35** |
| | Dos (2) profesional en Psicología Clínica | 20 |
| | Un (1) profesional en Psicología Clínica | 10 |
| | **Mayor a 2 profesionales en Psicología General** | **30** |
| | Dos (2) profesional en Psicología General | 20 |
| | Un (1) profesional en Psicología General | 10 |

## 3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO)

Ley 816 de 2003 por la cual se "apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014.

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

(…)" De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

NOTA: los anteriores factores de asignación por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre si y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo, protección a la industria nacional según corresponda a su ofrecimiento.

## PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En aplicación al decreto 680 de 2021, la entidad asignara 100 puntos a la oferta (i) servicios nacionales o (ii) contratado nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacional debe comprometerse a que el personal contratado vincule a mínimo el 80% de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 puntos |

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **anexo PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y sus compromisos de vinculación a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignara el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Incorporación de componentes nacionales en servicios extranjeros | 50 puntos |
| **PERSONAL DEL CONTRATO** | **MARCAR (X)** |
| De 0% al 80% del personal incorporado al contrato será colombiano | 0 puntos |
| mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al contrato será colombiano | 30 Puntos |

POLICIA NACIONAL - GINNA.RUBIO

| | |
|---|---|
| Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al contrato será colombiano | 40 Puntos |
| Más del 90% del personal incorporado al contrato será colombiano | 50 Puntos |

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el presentante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el anexo INDICACION DE TRATO NACIONAL, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en casi de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **anexo**

**Protección a la Industria Nacional**.

## 3.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (VERIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TECNICO)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar certificación de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

De conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021, declaramos bajo la gravedad de juramento comprometiendo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **PROMOCION SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

| | |
|---|---|
| **PROPONENTE NACIONAL** | Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos<br>Marcar (X) |
| | SI ( ) NO ( ) |

| | |
|---|---|
| **Proponente extranjero con acuerdo o tratado internacional o principio de reciprocidad** | Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje mínimo del 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos<br><br>Marcar (X) y ***deberá allegar diligenciado el anexo*** INDICANDO DE TRATO NACIONAL. |
| | SI ( ) NO ( ) |

**Nota 1**: Los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

**Nota 2**: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario.

**Nota 3:** Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTES NACIONALES** (Aplica para proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional)

Certifico y me comprometo a vincular un porcentaje empleados a contratista por prestación de servicios colombianos, así:

| Personal del contrato | Marcar (x) |
|---|---|
| De 0% al 80% del personal incorporado al contrato será colombiano | |
| Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al contrato será colombiano | |
| Más del 85% hasta el 90% del personal incorporado al contrato será colombiano | |
| Más del 90% del personal incorporado al contrato será colombiano | |

**Nota 1**: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2**: La incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3**: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | |

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA | MODALIDAD * | | | % PART | VALOR CONTRATO |
| | | | | I | UT | C | | |
| 1 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 |
| 2 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 |
| 3 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 |
| 4 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 |
| 5 | Nombre del contratante | DD/MM/AA | DD/MM/AA | ☐ | ☐ | ☐ | % | 00 |
| TOTAL | | | | | | | | 00 |
| * I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO | | | | | | | | |

**Nota**: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

| **Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)** | **Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)** | **Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)** | **Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D** |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
| --- | --- | --- |
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente. o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

| FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX**-000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|
| | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |
| | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX** 000.000.000,00 | $ **20XX**-000.000.000,00 |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente | Liquidez | Nivel de endeudamiento | Capital de trabajo | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
| **RESULTADO** | **%** | **%** | **%** | **%** | **%** | **%** |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía, cuyo objeto es la Transcribir el objeto del proceso., durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del oferente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar el número de identificación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección de oficina
Teléfono: Diligenciar el número de contacto del oferente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

**FACTOR TÉCNICO:**

**CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER**

El Comité Técnico revisará las propuestas evaluando los criterios que mas adelante se relacionan, asignando los respectivos puntajes de acuerdo a lo ofertado.

| CRITERIOS | EVALUACIÓN | SELECCIONAR CON UNA X |
|---|---|---|
| CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER ADULTO | **Mayor a 20 camas disponibles** | |
| | Entre 10 y 20 camas disponibles | |
| | Menor a 10 de camas disponibles | |
| CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER PEDIATRICA | **Mayor a 10 de camas disponibles** | |
| | Entre 05 y 10 camas disponibles | |
| | Menor 05 de camas disponibles | |
| CANTIDAD DE CAMAS A OFRECER SPA ADULTOS | **Mayor a 20 de camas disponibles** | |
| | Entre 10 y 20 camas disponibles | |
| | Menor a 10 de camas disponibles | |

***NOTA: El oferente deberá demarcar con una X la cantidad de camas a ofrecer según recuadro expuesto para cada criterio.***

**CANTIDAD DE PERSONAL PROFESIONAL**

| CRITERIOS | EVALUACIÓN | SELECCIONAR CON UNA X |
|---|---|---|
| El proponente que ofrezca una determinada cantidad de personal profesional debidamente certificado obtendrá mayor puntaje en el presente ítem. | **Mayor a 2 profesionales en Psiquiatría** | |
| | Dos (2) profesionales en Psiquiatría | |
| | Un (1) profesional en Psiquiatría | |
| | **Mayor a 2 profesionales en Psicología Clínica** | |
| | Dos (2) profesional en Psicología Clínica | |
| | Un (1) profesional en Psicología Clínica | |
| | **Mayor a 2 profesionales en Psicología General** | |
| | Dos (2) profesional en Psicología General | |
| | Un (1) profesional en Psicología General | |

***NOTA: El oferente deberá demarcar con una X, la cantidada de personal profesional, según recuadro expuesto para cada criterio.***

**OTROS FACTORES O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES**

| No. | OTROS FACTORES O CRITERIO DE LA EVALUACIÓN ADICIONALES | SELECCIONAR CON UNA X |
|---|---|---|
| 1 | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | |

***NOTA: El oferente deberá demarcar con una X, el criterio a soportar***

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo de proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante lega
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto de proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

| SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [illegible]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [illegible]
Nombre Representante Legal: [illegible]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible]
Email: [illegible]

**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

**POLICÍA NACIONAL**

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 1441 de 2013: por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.

4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| OFERTA ECONÓMICA | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Ciudad, [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el proceso [illegible], Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

| ÍTEM | CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR TECHO ESTIMADO | VALOR A OFERTAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 943101 | Psicoterapia individual por psiquiatría | 38.886 | |
| 2 | 943102 | Psicoterapia individual por psicología | 18.217 | |
| 3 | 944001 | Psicoterapia de pareja por psiquiatría | 40.823 | |
| 4 | 944002 | Psicoterapia de pareja por psicología | 23.596 | |
| 5 | 944101 | Psicoterapia familiar por psiquiatría | 50.986 | |
| 6 | 944102 | Psicoterapia familiar por psicología | 41.156 | |
| 7 | 944201 | Psicoterapia de grupo por psiquiatría | 45.245 | |
| 8 | 944202 | Psicoterapia de grupo por psicología | 25.475 | |
| 9 | 890609 | Asistencia intrahospitalaria por trabajo social | 16.487 | |
| 10 | 890608 | Asistencia intrahospitalaria por Psicología | 26.962 | |
| 11 | 938303 | Terapia ocupacional integral incluye: intervención terapéutica (salud física, salud mental) en los componentes del desempeño ocupacional: sensorio motor, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento. | 23.110 | |
| 12 | 131M01 | Internación en unidad de salud mental, complejidad mediana, habitación individual (INCLUYE AISLAMIENTO) | 174.333 | |
| 13 | 131M02 | Internación en unidad de salud mental, complejidad mediana, habitación múltiple | 187.482 | |
| 14 | 890484 | Interconsulta por especialista en psiquiatría | 62.881 | |
| 15 | S12802 | Internación parcial en hospital (hospital día) | 70.543 | |
| 16 | 890602 | Cuidado, (manejo) intrahospitalario por medicina especializada (psiquiatría) | 48.201 | |
| 17 | | Medicamentos de uso INTRAHOSPITALARIOS | FACTURA DE COMPRA + 10 % | |

**Nota 1:** Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior, en aras de que se evalúe los valores ofertados. La oferta económica debe deberá ser presentada en forma detallada discriminando el listado de códigos cups de las condiciones técnicas con la tarifa ofertada en formato Excel.

**Nota 2:** El oferente deberá diligenciar únicamente la tarifa ofertada, en la columna correspondiente, el precio techo es inmodificable

**Nota 3:** El oferente debe declarar bajo su responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representa, que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

**Nota 4:** La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems no será tenida en cuenta para la verificación.

**Nota 5:** Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección La Regional de Aseguramiento en Salud No 7

(COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**Nota 6:** Los servicios de salud están excluidos de IVA según Articulo 476 del Estatuto Tributario

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS**

**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre de representante legal persona natural o persona jurídica proponente o nombre de representante legal consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, provienen de actividades lícitas.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección de correspondencia
Teléfono: Diligenciar el número telefónico de contacto
Email: Diligenciar correo electrónico de contacto

| INTEGRIDAD DE PRECIOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

**(Ciudad)**

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Integridad de precios proceso N° _____ cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

## AUTORIZACION

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Regional de aseguramiento en salud número 7 para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del articulo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [illegible]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [illegible]
Nombre Representante Legal: [illegible]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible]
Email: [illegible]

| CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PAGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como seis (06) mese de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

| RELACIÓN TALENTO HUMANO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL TECNICO I/O PROFESIONAL** | **TITULO DE FORMACIÓN TECNICA** | **INSTITUCION QUE EXPIDIO EL TÌTULO** | **TITULO DE FORMACION PROFESIONAL** | **UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal

| CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual:

cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar nombre del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar número de identificación del representante legal

**ANEXO MINUTA DEL CONTRATO**
**MINUTA MODELO DEL CONTRATO**

(NO DILIGENCIAR)

**POLICÍA NACIONAL**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL**

**(UNIDAD)**

**CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) (1) PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).**

---

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 2474 de 2008 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (2) (**FUNDAMENTOS DE LEY DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**) **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO: (3)** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". (4) PARÁGRAFO PRIMERO- PARÁGRAFO PRIMERO.-PAGO ANTICIPADO **(Estipulado para contratos interadministrativos):** El pago anticipado que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **El contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato, el**

**cronograma previsto para la inversión del anticipo, el cual será verificado por el supervisor del contrato. (El cronograma exigido en este parágrafo es propio de los contratos de obra). PARAGRAFO TERCERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al XXXXXXXX (**dependencia encargada de tramitar las cuentas para pagos**) donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO (5).- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA (6)*:** El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se desarrollará la obra) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: ((como quede estipulado en el proyecto de pliegos definitivos)**. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: (como quede estipulado en el proyecto de pliegos definitivos)**. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. (7) MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor entregado a título de anticipo al contratista, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **e) ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra.(propios de los contratos de obra). **f) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por el cinco por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y DOS (2) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. (propios de los contratos de obra y de mantenimiento en algunos casos). **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA deberá constituir póliza de **GARANTÍA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN,** la cual ampara los riesgos de: Terremotos, inundaciones, incendios, remoción de escombros, hundimiento del terreno, terrorismo (Huelga motin asonada, conmoción civil y actos malintencionados de terceros o efectos que alteren el orden público), por el 100% del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento del contrato.

(Propios de los contratos de obra). **PARÁGRAFO SEGUNDO (8): En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008**. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*****:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*****: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*****:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA.(9) OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*****:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*****: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*****: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*****:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del

contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. (10) PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN***: Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS (11)***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN***: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL***: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio

contractual en la ciudad de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio - Meta, el **xxxxxx**

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

"DATOS DEL CONTRATO" (No diligenciar)
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista NIT:<br>REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxx<br>DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista<br>TELEFONO:<br>E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera. (o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUPS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NUMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (o señalar si no incluye IVA)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br>BANCO:<br>TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.<br>NUMERO DE CUENTA:<br>OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.</td><td>Se señala el sitio de entrega</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

Villavicencio,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Ciudad

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Selección abreviada de selección abreviada de menor cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección abreviada de menor cuantía Diligenciar el número de proceso, convocado para el Transcribir el objeto de proceso, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

**1.** Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

**2.** Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.

**3.** Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

**4.** Que el proponente, en este caso es la ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** *con Nit.* ***XXXXXXXXX*** está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

**5.** Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

**6.** Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de Selección abreviada de menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

**7.** Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la Transcribir el objeto del proceso, En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

**8.** Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

**9.** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**10.** Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

**11.** Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

**12.** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

**13.** Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el

proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

**14.** Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**15.** Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**16.** Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

**17.** Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

**18.** Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

**19.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

**20.** Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Digenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Digenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Digenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Digenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Digenciar la dirección de notificación
Teléfono: Digenciar el número de contacto de la oferta
Email: Digenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

## OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Designara de forma permanente un coordinador, que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor
13. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
14. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
15. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
16. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
17. El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador
18. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
19. El contratista está obligado a dar cumplimiento a los indicadores de Gestión Calidad y oportunidad establecidos por el decreto 441 de 2022
20. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 081025) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
21. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario, en la oficina de referencia y Contra referencia PONAL. Antes de la prestación del servicio Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

22. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
23. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
24. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.
25. Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible y de igual manera para el proceso también es necesario contar con el diagnóstico del medio general que visita
26. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

    - Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
    - Requisitos establecidos por la DIAN.
    - Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
    - La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
    - Presentar original de la autorización del servicio.
    - Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada Consulta.
    - Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
    - La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

27. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
28. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 , en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
29. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
30. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
31. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.

32. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
33. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.
34. El Proponente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.
35. El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.
36. El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.
37. No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.
38. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

    a. Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
    b. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte MENSUAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
    c. **Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7 y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).**
    d. Reportar la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; en el formato mensual a los correos de los supervisores, de acuerdo con los siguientes formatos:

**FORMATO MENSUAL**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | | | | | |
| | | | | | |
| ENTIDAD: | | | | | |
| | | | | | |
| CONTRATO Nro.: | | FECHA INICIO: | | FECHA TERMINA: | |
| | | | | | |
| VALOR INICIAL: _____<br>ADICION Nro. 1: _____<br>ADICION Nro. 2 _____<br>TOTAL: _____ | | | | | |
| DIAS SEMANA | FECHA | VALOR EJECUTADO | Nro. USUARIOS | Nro. PROCEDIMIENTOS | VALOR TOTAL |
| MES 1 | | | | | |
| MES 2 | | | | | |

39. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.
40. Informar a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, , el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente

justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante, los cuales serán objeto de glosa definitiva.

41. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.
42. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
43. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
44. Es obligación por parte del **CONTRATISTA** publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
45. El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios contratados, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Motivo el cual el oferente deberá presentar el anexo ***SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS***, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.
46. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
47. En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el contrato pero los tenga en su portafolio de servicios la entidad contratada y que estén en el Acuerdo 093 del 081025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o para su autorización será realizada únicamente por el medico auditor del servicio de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y así el contratista pueda realizar su práctica, este se obliga a su realización y el pago se sujetara a las tarifas establecidas dentro del contrato,
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (INFORMACION DE TERCEROS)

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

| | | |
|---|---|---|
| Código: 3SS-FR-0006<br>Fecha: 24/10/2018<br>Versión: 3 | **PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**<br>**REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS** | POLICÍA NACIONAL |

*El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente*

| **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE NOTIFICACIÓN** | DD | MM | AA | **CÓDIGO DE REPORTE:** | |

**ATENCIÓN:** Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

**I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE**

| **1. NOMBRES Y APELLIDOS** | • | **2. HISTORIA CLÍNICA** | • |
|---|---|---|---|
| | | | |

| **3. DIAGNÓSTICO** | **4. EDAD** | **5. SEXO** | | **6. HABITACIÓN** |
|---|---|---|---|---|
| | | F | M | |

| **7. MÉDICO TRATANTE:** | |
|---|---|

**II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

| **8. FECHA OCURRENCIA** | | | **9. HORA** | | | **10. ÁMBITO DE OCURRENCIA** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | am | pm | Ambulatorio | Hospitalario | Urgencias | Procedimientos diagnósticos |

| **11. NOMBRE DEL SERVICIO:** | |
|---|---|

**12. DESCRIPCIÓN**

| **13. TIPO DE EVENTO** | ADVERSO | INCIDENTE | COMPLICACIÓN | **14. SEVERIDAD DEL EVENTO** | SEVERO | MODERADO | LEVE | NO DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Evento adverso:** Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

**Complicacion:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

**III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:** (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

| M | DM | **15. NOMBRE** | • | **16. DOSIS/REGIMEN/VÍA** | **17. LOTE** | **18. REFERENCIA/MODE** | **19. SERIE** | **20. FABRICANTE** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

**IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE**

| **21. NOMBRES Y APELLIDOS** | **22. CARGO** | **23. SERVICIO** |
|---|---|---|
| | | |

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

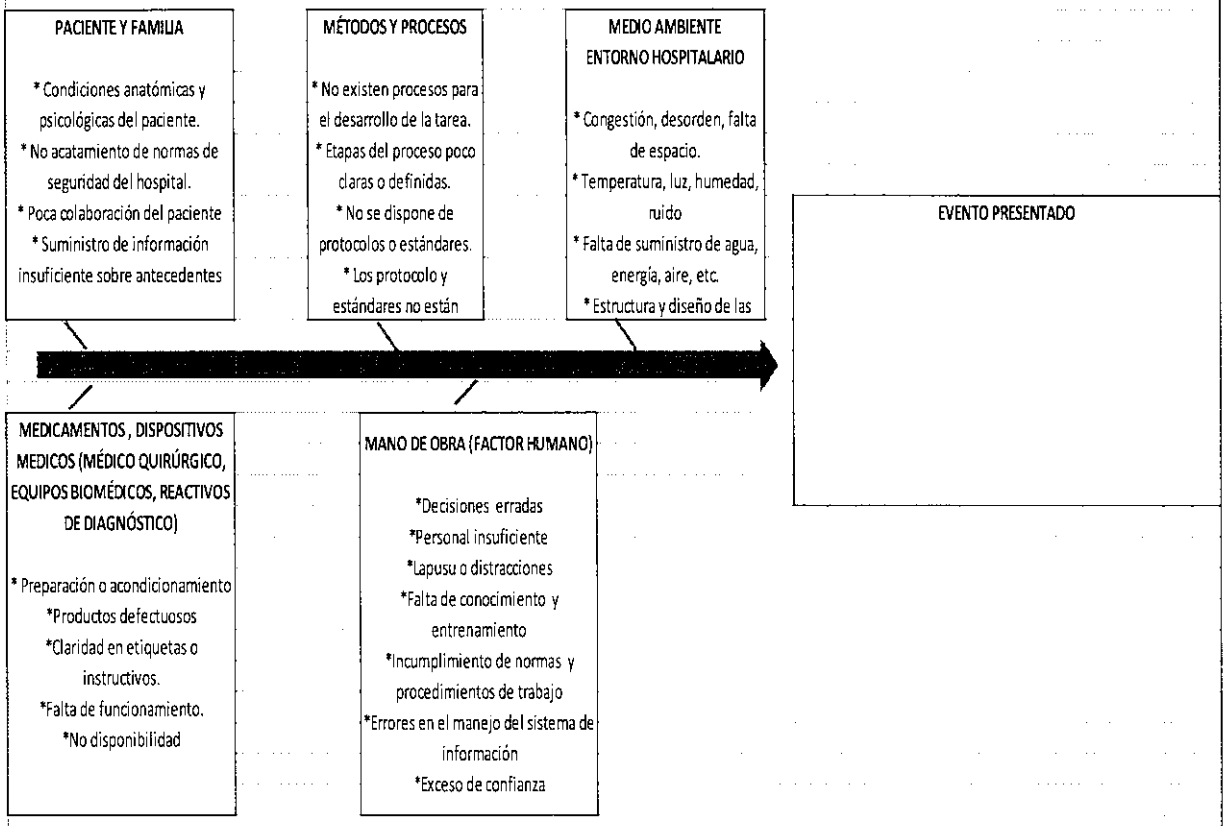


OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

| CAUSA IDENTIFICADA | QUÉ HACER | QUIÉN | CUÁNDO | | | VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

| Fecha de verificación | | | Jefe del área | Responsable Seguridad del Paciente |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO**
**3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

POLICIA NACIONAL - USO INTERNO